

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA PONENTE: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE PETICIÓN DE HERENCIA DE ÓSCAR ANDRÉS ROJAS DÍAS, JUAN FELIPE ROJAS DÍAZ, JAIME ROJAS MORA, ESERANZA DÍAZ GUTIÉRREZ EN REPRESENTACIÓN DE JUAN SEBASTIÁN ROJAS DÍAZ (QEPD) Y MARÍA ESPERANZA ROJAS DÍAS CONTRA MARÍA MIREYA ROJAS CORTÉS (QEPD), ENRIQUE ROJAS CORTÉS, FABIO ROJAS CORTÉS, ORLANDO ROJAS CORTÉS, ESPERANZA ROJAS DE ORTIZ, LUZ MARINA ROJAS CORTÉS, FABIOLA ROJAS GUEVARA (QEPD), ERNESTO ROJAS CORTÉS (QEPD. RAD. No. 41001-31-10-005-2018-00616-01

Al realizar el estudio del proceso de la referencia en orden a proyectar la sentencia que desate el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte pasiva, se considera necesario, en uso de las facultades que otorgan los artículos 169, 170 y 327 del Código General del Proceso, **ORDENAR** a la parte demandada que aporte al presente asunto, **copia del registro civil de defunción de María Mireya Rojas Cortés**, pieza documental necesaria para esclarecer los hechos objeto de controversia.

Para lo anterior, se otorga el plazo perentorio de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:

Gilma Leticia Parada Pulido

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42efc36a08842b6678c32d5764ae39c6d9e286614eeb5a2afd466e9f60988147**

Documento generado en 03/08/2022 10:26:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>